

República de Colombia
Departamento del Caquetá
ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
Nit 800.095.734-7
Código Postal 186010
Secretaría de Gobierno y Administrativa



SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA

Belén de los Andaquies, Departamento del Caquetá, dieciocho (18) de junio de 2019.

En la fecha recibi procedente del Concejo Municipal, el Acuerdo No. 200-01-01-14 del 16 de junio de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES" Aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Belén de los Andaquies, encontrándose dentro del término establecido en el Art. 91, Numeral 5 del Nuevo Régimen Municipal, "ley 136", se procede a Sancionarlo, se ordena publicarlo durante tres (3) días hábiles en la cartelera de la Alcaldia Municipal, a su turno correspondiente, enviese copia al señor gobernador del Caquetá, para su respectiva revisión jurídica (Art.82. C.R.M., Art. 305, Numeral 10 de la Constitución de Colombia).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


EDILMER LEONARDO DUCUARA CUBILLOS
Alcalde municipal.


DIANA FERNANDA BERMEO MANTILLA
Secretaria de Gobieno y Administrativa

"Generando crecimiento y desarrollo por Belén"

Centro Administrativo Municipal - Calle 5 N° 442
Belén de los Andaquies, Caquetá - Teléfon: (89 43) 6264
alcaldia@belendelosandaquies-caqueta.gov.co

República de Colombia
Departamento del Caquetá
ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
Nit 800.095.734-7
Código Postal 186010
Secretaría de Gobierno y Administrativa



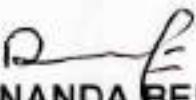
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Belén de los Andaquies, departamento del Caquetá, diecinueve (19) de junio de 2019.

En la fecha se FIJA en la cartelera de la Alcaldía Municipal, el Acuerdo No. 200-01-01-14 del 16 de junio de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES"

Permanecerá publicado durante los días 19, 20 y 21 de junio del año 2019.


DIANA FERNANDA BERMEO MANTILLA
Secretaria de Gobierno y Administrativa

Proyectó: DIANA FERNANDA BERMEO MANTILLA/SGA.

"Generando crecimiento y desarrollo por Belén"

Centro Administrativo Municipal - Calle 5 N. 4-42
Belén de los Andaquies, Caquetá - Teléfax: (8) 431 6264
alcaldia@belendelosandaquies-caqueta.gov.co

República de Colombia
Departamento del Caquetá
ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
Nit 800.095.734-7
Código Postal 186010
Secretaría de Gobierno y Administrativa
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA

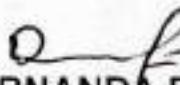


CONSTANCIA SECRETARIAL

Belén de los Andaquies, Departamento del Caquetá, veinticinco (25) de junio de 2019.

En la fecha se DESFIJA de la cartelera de la Alcaldía Municipal, el Acuerdo No. 200-01-01-14 del 16 de junio de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES".

Permaneció publicado durante los días 19, 20 y 21 de junio del año 2019, de acuerdo a lo ordenado en el auto anterior, se remite copia al Señor Gobernador del Departamento del Caquetá.


DIANA FERNANDA BERMEO MANTILLA
Secretaria de Gobierno y Administrativa

Proyectó: DIANA FERNANDA BERMEO MANTILLA/SGA

"Generando crecimiento y desarrollo por Belén"

Centro Administrativo Municipal - Calle 5 N° 442
Belén de los Andaquies, Caquetá - Teléfonos (5) 431 6284
alcaldia@belendelosandaquies-caqueta.gov.co

República de Colombia
Departamento del Caquetá
ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
Nit 800.095.734-7
Código Postal 186010
Secretaría de Gobierno y Administrativa



Belén de los Andaquies, veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Doctor
FABIO AUGUSTO PARRA BELTRAN
Gobernador (E) del departamento del Caquetá
Florencia- Caquetá

Asunto: Remisión Acuerdo No 200-01-01-14 del 16 de junio de 2019.

Respetado gobernador,

Respetuosamente me permito adjuntar al presente dos copias simples para su conocimiento y fines pertinentes del acuerdo de la referencia aprobado por el honorable concejo municipal de Belén de los Andaquies Caquetá:

Acuerdo No. 200-01-01-14 del 16 de junio de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES"

Anexo: 2 copias en (____).

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente:


DIANA FERNANDA BERMEO MANTILLA
Secretaría de Gobierno y Administrativa

Proyectó: DIANA FERNANDA BERMEO MANTILLA/SGA

"Generando crecimiento y desarrollo por Belén"

Centro Administrativo Municipal - Calle 5 N° 4-42
Belén de los Andaquies, Caquetá - Teléfonos: (09) 431 6764
alcaldia@belendelosandaquies-caqueta.gov.co

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 828.002.553-4
CODIGO POSTAL: 186010

C.M. 200-01-01-14

| | |
|-----------------------|--------------------|
| ALCALDIA MUNICIPAL | |
| Belen de los Andaques | |
| RECEPCION | |
| Nombre: | Kerly Vanessa Fdez |
| Fecha: | 18/06/2019 |
| Hora: | 03:55 pm |
| Firma: | |

Belén de los Andaques, 18 de Junio del 2019

Señor:
EDILMER LEONARDO DUCUARA CUBILLOS
Alcalde Municipal
Edificio Palacio Municipal
Calle 5 N° 4-42
Ciudad

Asunto: Remisión Acuerdo N° 200-01-01-14 (16 de Junio del 2019).

Atento Saludo:

Con todo respecto me dirijo a usted con el fin de allegar el acuerdo N° 200-01-01-14 (Junio 16 del 2019) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDCT) EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, CAUCA". El cual fue aprobado por unanimidad en la corporación sin ninguna modificación.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

Carol A. Alape G.
CAROL ADRIANA ALAPE GALINDO
Secretaria General Concejo Municipal


República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 828.002.553-4
CÓDIGO POSTAL: 186010
ACUERDO No. 200-01-01-14
(16 DE JUNIO DEL 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, CAUCA"

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES,
CAUCA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista; fundada en el respeto de la dignidad humana; en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

En este contexto, los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, son entidades territoriales que por mandato constitucional deben ejercer sus funciones, conforme a la distribución de competencias efectuada por la ley orgánica de ordenamiento territorial en sus distintos niveles, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos de ley.

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 828.002.553-4
CÓDIGO POSTAL 18600

**ACUERDO No. 200-01-01-14
(16 DE JUNIO DEL 2019)**

El artículo 286 de la Carta Política, lista las entidades territoriales, entre las que se encuentran los municipios, los que al tenor de lo señalado en el artículo 287 *ibidem*, tienen derecho a gobernarse por sus propias autoridades y gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

El artículo 311 de la Constitución Política reza: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio. A su vez, establece en el artículo 315, entre otras atribuciones del alcalde las siguientes: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas y los acuerdos del concejo.", "5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."

El Gobierno nacional expidió el Decreto Ley 893 de 2017, por el cual se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en dicho Decreto; con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.

Consecuente con lo anterior, en el artículo 3º del Decreto 893 de 2017 se priorizaron e incluyeron los Municipios del Departamento del Caquetá, incluido el Municipio de Belén de los Andaquies, en la Subregión PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTÉ CAQUETEÑO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 828.002.553-4
CODIGO POSTAL 186010

**ACUERDO No. 200-01-01-14
(16 DE JUNIO DEL 2019)**

El artículo 4º ibidem, señala que cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional, en adelante (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas

El artículo 5º del Decreto en mención, establece que de acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET.

A su vez, el artículo 6º del Decreto 893 de 2017 determina que los Planes de Acción de los PDET deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los Planes de Acción de los PDET integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.

En cumplimiento de las anteriores disposiciones, el día 31º de enero de 2019, con la participación de la Gobernadora Encargada del Departamento del Caquetá y los Alcaldes de los diferentes Municipios, se suscribió el PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL (PATR) de la SUBREGION PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO, que comprende todos los 16 Municipios del Departamento.

Así mismo, el día 27 de noviembre de 2018, se suscribió el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del Municipio de Belén de los Andaquies, Caquetá.



**ACUERDO No. 200-01-01-14
(16 DE JUNIO DEL 2019)**

En las consideraciones de los PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PATR antes descritos, se estipuló: "3. CONSIDERACIONES c. *Este PATR deberá articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, con los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación*".

Del mismo modo, en el Numeral 4. ACUERDO DE GESTIÓN, las autoridades territoriales (Gobernador y Alcaldes) y la ART asumieron diferentes compromisos, dentro de los cuales se resalta:

4.2. COMPROMISOS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTAL(ES) DE LA SUBREGION CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTE CAQUETÉÑO:

- a. Articular los programas y proyectos incluidos en sus planes de desarrollo, con las acciones e iniciativas que sean viabilizadas y priorizadas del presente PATR.*
- b. Llevar a cabo, según corresponda, tanto las acciones individuales como las de coordinación interinstitucional en sus territorios, para que se adopten las medidas de política, normativas y demás acciones pertinentes para el desarrollo del presente PATR.*

A su vez, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, resaltan la importancia de focalizar estrategias transversales y dinamizadoras del desarrollo con atención especial a los 170 municipios PDET.

El capítulo XI: Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas de las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, busca crear las condiciones en los territorios afectados por la violencia, para que el desarrollo social y el progreso económico fluya en ellos como la mejor arma

**ACUERDO No. 200-01-01-14
(16 DE JUNIO DEL 2019)**

para combatir las causas de la violencia y reducir la inequidad que recoge los elementos de la Política de Estabilización "Paz con Legalidad".

De acuerdo a las bases del Plan de Desarrollo, la construcción de paz requiere crear condiciones en los territorios afectados por la violencia para el logro del desarrollo social y el progreso económico, busca instituciones e instrumentos que le permitan articular su acción de manera efectiva hacia las víctimas y la estabilización del territorio nacional y procura una mayor coordinación y resultados del Estado en la orientación de la inversión y el gasto eficiente.

Dentro del Pacto para la Construcción de la Paz, el objetivo uno de las Acciones Efectivas para la Política de Estabilización señala, *"Estabilizar los territorios rurales, principalmente en los 170 municipios PDET"*, con el fin de identificar e implementar acciones del Estado más efectivas para el impulso del desarrollo de estos municipios. Así mismo en sus estrategias establece la definición de la Hoja de Ruta de los PDET para la articulación de los diferentes instrumentos de planeación y como mecanismo de intervención eficiente entre los sectores nacionales y las entidades nacionales y territoriales para la estabilización en los 170 municipios PDET en un periodo de 15 años.

El objetivo de esa Hoja de Ruta será lograr la intervención y ejecución de esfuerzos entre agencias del Gobierno y entre los niveles nacional, departamental y municipal en los 170 municipios PDET, para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio (ART) continuará identificando, tanto proyectos prioritarios como a los actores responsables de su implementación, así como realizará la estructuración de proyectos estratégicos.

Como lo señala el artículo 7º del Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la respectiva revisión y seguimiento de los Planes de Acción de los PDET y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

**ACUERDO No. 200-01-01-14
(16 DE JUNIO DEL 2019)**

Para el logro del objeto de los PDET es necesario un esfuerzo conjunto de las entidades nacionales, territoriales, diversas autoridades y de la sociedad en general, lo cual implica un ejercicio de articulación, coordinación, seguimiento y evaluación a la ejecución, revisión y control del proceso de planificación y gestión que constituyen los Planes de Acción de los PDET.

El documento CONPES 3932 de 2018 adopta los lineamientos para la articulación del Plan Marco de implementación (PMI) con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. El PMI guarda estrecha relación con el Pacto por la Construcción de Paz que contiene la implementación de los Planes de Acción de los PDET de acuerdo con la Hoja de Ruta para el impulso al desarrollo de los territorios.

De acuerdo a las disposiciones establecidas en artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 sobre la implementación y el desarrollo normativo del "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", las Bases del PND incluyen el Plan Pluriannual de Inversiones para la Paz, priorizando recursos para la población más afectada en términos de pobreza extrema, economías ilegales, debilidad institucional y violencia, focalizados en los 170 municipios PDET priorizados por el Decreto 893 de 2017.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo a las competencias constitucionales y legales, se focalizarán las estrategias en el Municipio de Belén de los Andaquies, Cauca, de la Subregión PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAUQUEÑO.

El Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAUQUEÑO y el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) de Belén de los Andaquies, Cauca, requiere ser adoptado por el Municipio a través de un Acuerdo que permita articular y armonizar dichos Planes con el Plan de Desarrollo Territorial y los demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales y legales.



**ACUERDO No. 200-01-01-14
(16 DE JUNIO DEL 2019)**

En consideración de todo lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción Para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetense del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en el Municipio de Belén de los Andaquies, Caquetá, en los aspectos relacionados con el mismo, que deberán ser armonizados y articulados en el Plan de Desarrollo Municipal y en los demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio pertinentes, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET, en esta entidad territorial priorizada por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión PDET Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetense, fue suscrito el 31º de enero de 2019 y comprende los 16 Municipios del Caquetá y Algeciras (Huila).

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de Belén de los Andaquies, Caquetá, se suscribió el día 27 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La armonización y articulación del PATR del PDET con el Plan de Desarrollo Municipal y los demás instrumentos de planeación y ordenamiento territorial se adelantará teniendo en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo de la entidad, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 828.002.553-4
CODIGO POSTAL 1860010

ACUERDO No. 200-01-01-14

(16 DE JUNIO DEL 2019)

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 5º del Decreto Ley 893 de 2017 el Municipio de Belén de los Andaquies, deberá tener en cuenta el contenido del Plan de Acción Para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión Cuenca del Cauca y Piedemonte Caquetero del PDET, durante la formulación del Plan de Desarrollo Municipal y los demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades e instancias de planeación.

Lo dispuesto en el PATR se tendrá en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto del Municipio para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos previstos en él; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. Facúltese al señor Alcalde Municipal de Belén de los Andaquies, Cauca, para determinar las Secretarías Municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, implementación, actualización, seguimiento y evaluación del Plan de Acción del PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como el Consejo Territorial de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, capacitar, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación del Plan de Acción del PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Belén de los Andaquies, contemplará en su proceso de rendición de cuentas, aspectos relacionados con el avance en la implementación del Plan de Acción del PDET en su territorio, como ente territorial priorizado por el Decreto 893 de 2017.

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 828.002.553-4
CÓDIGO POSTAL 1860010

**ACUERDO No. 200-01-01-14
(16 DE JUNIO DEL 2019)**

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Belén de los Andaquies, como instancia de participación ciudadana, podrá hacer seguimiento a la implementación y ejecución del Plan de Acción del PDET en el territorio.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

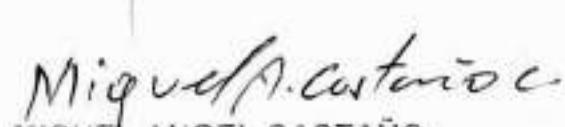
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del honorable concejo municipal de Belén de los Andaquies Caquetá, a los diecisésis 16 días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ISABRO MORENO MEDINA
Presidente


HELBERTH CALDERON ANTURI
Primer Vicepresidente


MIGUEL ANGEL CASTAÑO
Segundo Vicepresidente


CAROL ADRIANA ALAPE GALINDO
Secretaria General



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 828.002.553-4
CÓDIGO POSTAL 186010
ACUERDO N° 200-01-01-14
(16 DE JUNIO DEL 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, CAUCA".

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN DE LOS ANDAQUIES CAUCA

CERTIFICA

Que el acuerdo N° 200-01-01-14 (Junio 16 del 2019) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, CAUCA".

Presentado por el Alcalde Municipal EDILMER LEONARDO DUCUARA CUBILLOS fue aprobado por Mayoria en primer debate por la COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO 2019, en sesión realizada, el dia 13 de Junio del 2019 según ponencia presentada por el honorable concejal, LUIS ANGEL CUELLAR MURCIA, dándosele ponencia en segundo debate el dia 16 de Junio del 2019, donde fue discutido y aprobado por mayoria de los miembros de la corporación.

Carol A. Alape 6
CAROL ADRIANA ALAPE
Secretaria general concejo municipal

REMISION

Hoy 18 de Junio a los dos (02) dias de su aprobación remito al señor alcalde municipal de Belén de los Andaquies Cauca el acuerdo N° 200-01-01-14 (Junio 16 del 2019) para su respectiva sanción y publicación.

Carol A. Alape 6
CAROL ADRIANA ALAPE
Secretaria general concejo municipal



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 828.002.553-4
CÓDIGO POSTAL 186010

Belén de los Andaquies 12 de Junio del 2019

13-06-2019
07:00 AM A ALGREN
COMISIONES

El presidente de la COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO 2019

CERTIFICA

Que el Proyecto de acuerdo,

100-84-12 del 11 de Junio del 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, CAUCA".

Surtió el primer debate y fue aprobado en la comisión por unanimidad sin ninguna modificación.

Para constancia de lo anterior quedo definido en el Acta No 200-01-01-14 del 12 de Junio del 2019 COMISIÓN ACCIDENTAL 2019


LUIS ANGEL CUELLAR MURCIA
Presidente de la comisión

Digitó y proyectó/ Sec. Carrera Adriana Alape / Revisó y Aprobó P. C. Isabro Moreno
Concejo Municipal
Calle 5 Carrera 5 esquina 3219426872
E- Mail concejo2013@hotmail.es

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 828.002.553-4
CODIGO POSTAL 186010

Belén de los Andaquies 12 Junio del 2019

CONCEJO MUNICIPAL
BELÉN DE LOS ANDAQUIES
12-06-2019
Plenaria
Nro. 02-000614
Acta
Alape

COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO 2019

INFORME DEL PRIMER DEBATE

"100-84-12 del 11 de Junio del 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, CAUCA".

De conformidad con lo definido por la comisión en el Acta No 200-01-01-14 del 12 de Junio del 2019, emanada por la comisión.

De esta manera paso así el primer debate dentro de la comisión del proyecto de acuerdo ya mencionado

Queda a disponibilidad de la plenaria.


LUIS ANGEL CUELLAR MURCIA
Concejal Ponente

Digito y proyecto/ Sec/ Carol Adriana Alape / Revisó y Aprobó P. C. Isabro Moreno
Concejo Municipal
Calle 5 Carrera 5 esquina 3219426872
E- Mail concejo2013@hotmail.es



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 828.002.553-4
CÓDIGO POSTAL 186010

Belén de los Andaquies 12 Junio del 2019

RECIBIDO EN EL CONCEJO MUNICIPAL
13-06-2019
07:00 AM AL 196

**COMISION TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA
PÚBLICA 2019**

PONENCIA EN PRIMER DEBATE

Y ponente del proyecto de acuerdo

**"100-84-12 del 11 de Junio del 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS
ANDAQUIES, CAUCA".**

Rindo ponencia positiva en primer debate sin ninguna modificación.

Ante la comisión


LUIS ANGEL CUELLAR MURCIA
Concejal Ponente

Digito y proyecto/ Sec. Carg. Adriana Alice / Revisó y Aprobó P. C. Isabro Moreno
Concejo Municipal
Calle 5 Carrera 5 esquina 3219426872
E- Mail concejo2012@hotmail.es

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 828.002.553-4
CÓDIGO POSTAL 186010

Belén de los Andaquies 14 Junio del 2019

RECEPCIONADO MUNICIPAL
RECIBIDO POR: *Adriana Alape*
RECORRIDO POR: *Adriana Alape*
Hora: 08:00 AM A Acta

COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO 2019

INFORME DEL SEGUNDO DEBATE

"100-84-12 del 11 de Junio del 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, CAUCA".

De conformidad con lo definido por la comisión en el Acta No 200-01-01-14 del 12 de Junio del 2019, emanada por la comisión.

De esta manera paso así el primer debate dentro de la comisión del proyecto de acuerdo ya mencionado

Queda a disponibilidad de la plenaria.


LUIS ANGEL CUELLAR MURCIA
Concejal Ponente



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 828.002.553-4
CÓDIGO POSTAL 186010

Belén de los Andaquies 16 Junio del 2019

CONCEJO MUNICIPAL
BELEN DE LOS ANDAQUIES
RECEPCIONADO
16-06-2019
Revisado por: *Carol Adriana Alape*
Hora: 07:00 a.m. *La Alape*

COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO 2019

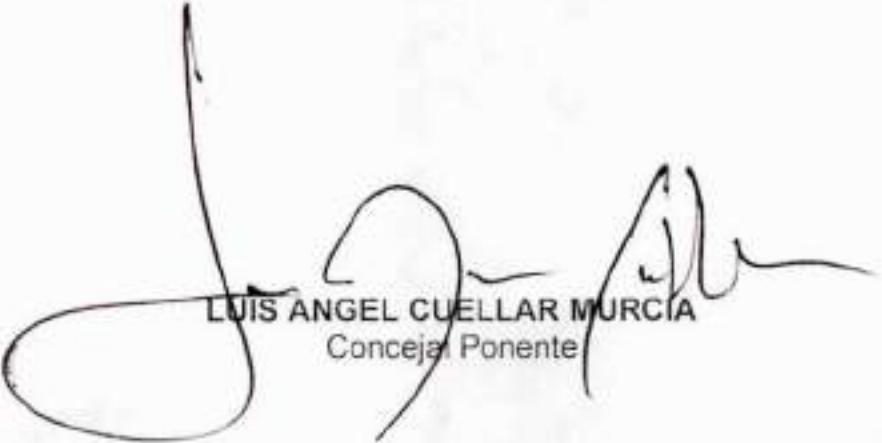
PONENCIA EN SEGUNDO DEBATE

Y ponente del proyecto de acuerdo

"100-84-12 del 11 de Junio del 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, CAUCA".

Rindo ponencia positiva en segundo debate sin ninguna modificación

Ante la Plenaria.


LUIS ANGEL CUELLAR MURCIA
Concejal Ponente